✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

gno Gravarse en villa, con Obliga.r que no viene

Nesse Ayuntam.to el S.r D.r Antonio Canalleros Candas hizo presente, que haviendo escripto al D.r Nicolas Herrera Peralta Proveedor de Pasa, como se acordo por esta S.ta, para que subministrase lo que necesitase la tropa, que transitase por esta villa, y le responde, y le responde con fha de veinte y siete del que corriera, q. era en vano, que el S.r que expone a la villa se haver en acudir a Tribunal alguno porq. no adelantaran mas q. lo que tienen hecho, pero no obstante para que nada se quede que hacer a este Pueblo Al Comun Ruega el recurso al Asentista Real, que se halla en Valencia y se llama D.n Phelipe Garcia Orienta a esta villa para q. tome esta providencia que tenga por conveniente lo q. visto por la villa, acordo, que sea Carta Esparza en este libro Capitular, p.a los efectos convenientes, y que con vista de lo que responda el Señor Intendente de la que esta acordada se escriva Esta Providencia

Asimismo se hizo presente en este Ayuntam.to por dho Señor D.n Antonio, haver puesta que hacer el D.r Martin Ceriano Proveedor de Pan y Levadura p.a la tropa con fha de veinte y siete del que espira, Quienes queda entendido